

**Consultas y denuncias, manteniéndose el carácter confidencial de los datos y hechos proporcionados, como también, de reserva de la identidad de quien denuncie –Resolución (CS) n° 1918/19, artículo 5°-**

A través de la Resolución (D) n° 19866/17, se creó el “Programa Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual”, creándose un único correo electrónico institucional –*protocolo@derecho.uba.ar*- para la primera recepción de consultas y denuncias, manteniéndose el carácter confidencial de los datos y hechos proporcionados, como también, de reserva de la identidad de quien denuncie. Dicho Programa en el período que abarcó desde marzo de 2017 a noviembre de 2018, recibió un total de veinticuatro (24) consultas, conforme el siguiente detalle:

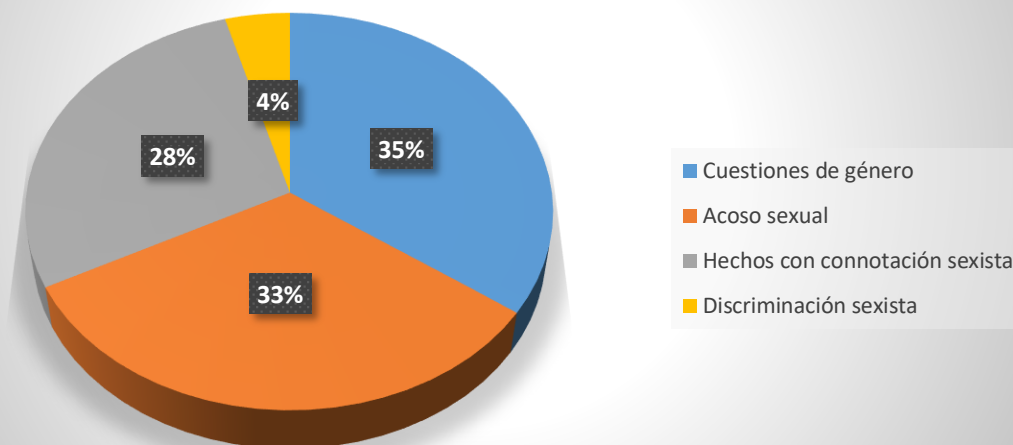
**Período de marzo de 2017 a noviembre de 2018:** once (11) consultas referentes a asesoramiento en materia de género, nueve (9) por motivos de acoso sexual, tres (3) por hechos de connotación sexista y una (1) por discriminación por orientación sexual.



Luego, mediante la Resolución (D) n° 1944/18, se creó el “Área de Igualdad de Género y Diversidad para Estudiantes” y, a través de las Resoluciones (D) n° 2434/18 y 2478/18, se efectuó la designación de la coordinadora del Área y se estableció que ésta resultaría responsable de la implementación del “Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual” -Resolución (CS) n° 4043/15 y su modificatoria, Resolución (CS) n° 1918/19-.

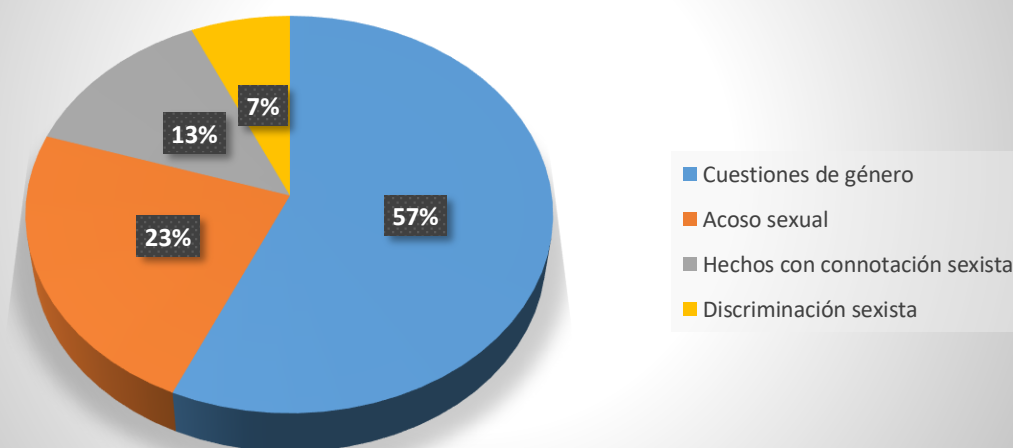
**Período de diciembre 2018 a diciembre 2019:** Desde la creación del Área de Igualdad de Género y Diversidad para Estudiantes –Resolución (D) n° 1944/18- se receptaron cuarenta y seis (46) consultas, conforme el siguiente detalle: dieciséis (16) consultas referentes a asesoramiento en materia de género, quince (15) por motivos de acoso sexual, trece (13) por hechos de connotación sexista y dos (2) por discriminación por orientación sexual.

### CONSULTAS RECIBIDAS: Período diciembre 2018 a diciembre de 2019



**Período de febrero de 2020 a diciembre de 2020:** Se receptaron treinta (30) consultas, discriminadas de la siguiente manera: diecisiete (17) consultas referentes a asesoramiento en materia de género, siete (7) por motivos de acoso sexual, cuatro (4) por hechos de connotación sexista y dos (2) por discriminación por orientación sexual.

### CONSULTAS RECIBIDAS: Período febrero 2020 a diciembre de 2020

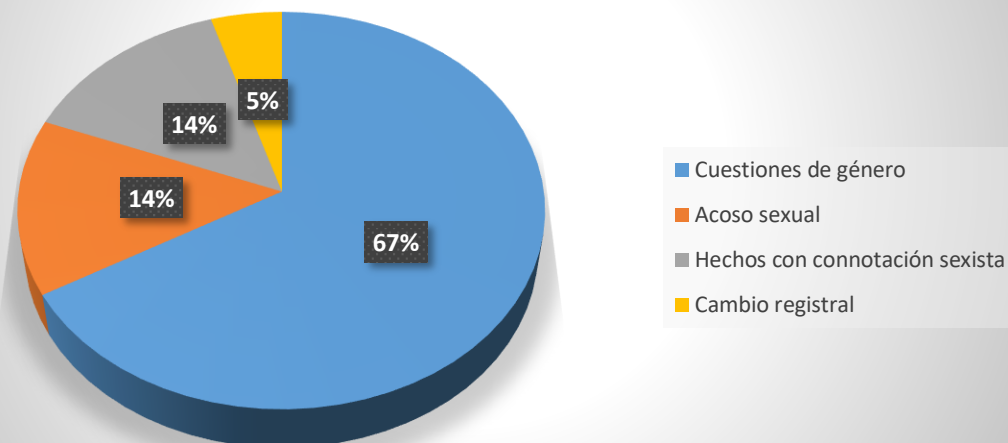


**Período de febrero de 2021 a diciembre de 2021:** Se acogieron treinta y dos (32) consultas, de acuerdo al siguiente detalle: dieciocho (18) referentes a asesoramiento en materia de género, una (1) por motivos de acoso sexual, doce (12) por hechos de connotación sexista y una (1) por solicitud de cambio registral.



**Período de febrero de 2022 a julio de 2022:** Se recibieron veintiún (21) consultas, conforme se describe a continuación: catorce (14) consultas por asesoramiento en materia de género, tres (3) por motivos de acoso sexual, tres (3) por hechos de connotación sexista y una (1) solicitud de cambio registral.

## CONSULTAS RECIBIDAS: Período febrero 2022 a julio de 2022



### **Entrevistas efectuadas desde la entrada en vigencia del “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual” – Resoluciones (CS) n° 4043/15 y 1918/19-**

Se efectuaron setenta y cuatro (74) entrevistas, discriminados del siguiente modo: Período de marzo de 2017 a noviembre de 2018, se llevaron adelante once (11) entrevistas; de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, se efectuaron treinta y cinco (35) entrevistas.

Es importante destacar que durante el período 2020/2021 nos encontramos con enormes desafíos en la Facultad de Derecho, en razón de la pandemia que acaeció. El COVID-19 planteó a esta Área de Igualdad de Género y Diversidad para estudiantes el reto de adecuarse a un marco de trabajo inédito, siendo que mediante la Resolución (R) “Ad Referéndum del Consejo Superior” n° 433/2020, se dispuso un “Instructivo especial de excepción para el tratamiento de denuncias urgentes” el cual se mantuvo durante el cierre preventivo de los edificios e instalaciones.

En este sentido, y pese a las dificultades dadas en ese contexto, se logró mantener el flujo de entrevistas. Resultando así que, desde febrero 2020 a diciembre 2020, se realizaron trece (13) entrevistas virtuales; de febrero de 2021 a diciembre 2021, se desarrollaron ocho (8) entrevistas virtuales; y, desde febrero 2022 a julio 2022, se efectuaron siete (7) entrevistas en modalidad mixta –presencial y virtual-.



**Cantidad de consultas y denuncias que fueron archivadas por considerar que los actos y/o conductas no encuadraban en las situaciones reguladas por el “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual” –Resoluciones (CS) n° 4043/15 y 1918/19-**

El archivo de las consultas puede tener como motivo la resolución del caso en la misma consulta, lo que tornaría en abstracto un trámite posterior. A su vez, el Área de Igualdad de Género y Diversidad acompaña a los estudiantes en distintos trámites que, una vez resueltos, culminan con su archivo administrativo, esto es, asesoramiento respecto a causas judiciales en trámite, asesoramiento en cuanto a la obtención del beneficio de Ley Brisa, solicitudes de cambio de comisiones o de cátedras, pedidos de cambios registrales conforme identidad de género, recomendaciones referentes a la aplicación del mentado Protocolo, entre otras.

En cuanto al archivo de las denuncias por falta de encuadre legal, puede darse por distintos motivos, como por ejemplo, aquellas referentes a los contenidos de la materia o de las formas pedagógicas utilizadas. Otro motivo de archivo, puede deberse a la aplicación de los distintos regímenes disciplinarios de docentes, nodocentes o estudiantes –cuya intervención excede el ámbito de actuación y competencia del Área- y, en algunos casos, se produce por la falta de legitimación pasiva de los sujetos pasibles de aplicación del mentado Protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°.

Como consecuencia de lo expuesto, el Área de Igualdad de Género y Diversidad para estudiantes –responsable de la implementación y recepción de denuncias en el marco del Protocolo, dispuesto por el artículo 2°, inciso b) de la Resolución (D) n° 1944/18-, procedió a archivar sesenta y nueve (69) consultas y ocho (8) denuncias, cuya culminación se corresponde con el

mecanismo establecido en el artículo 10°, inciso d) del Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual.

Sobre el punto, es dable advertir que, se han realizado acciones que si bien son cuestiones que no se enmarcan en lo dispuesto por el Protocolo o en la competencia propia del Área, lo cierto es que tenemos la responsabilidad de velar por el desarrollo académico de las/os/es estudiantes, sobre todo, durante la pandemia COVID-19. En este sentido, se destaca que se han tramitado veintiocho (28) cambios de comisión y/o cátedra. De igual modo, se pone de resalto que, desde la entrada en vigencia de la Resolución (D) n° 9952/22, esto es 16 de mayo del corriente, se efectuaron dos (2) cambios registrales conforme a la identidad de género autopercibida de las/los/les estudiantes.

Asimismo, se pone de resalto que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución (CD) n° 1160/19 –Licencia por hijo/a/e para progenitores/as/, tutores y/o adoptantes-, en el año 2019 se han cursado nueve (9) licencias; durante el año 2021, se tramitaron cinco (5) licencias y, en el transcurso del corriente año, se han cursado cuatro (4) licencias.

Por último, y para ampliar el alcance de las distintas acciones efectuadas por el Área junto a la implementación del Protocolo, hemos contado con veinticuatro (24) usuarias del Espacio de Lactancia, desde su inauguración en el mes de abril del año 2019 a la actualidad.



**Cantidad de denuncias recibidas desde la entrada en vigencia del Protocolo, discriminadas por año y por tipo de sujeto denunciado y denunciante conforme el artículo 2° del “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual” –Resoluciones (CS) n° 4043/15 y 1918/19-**

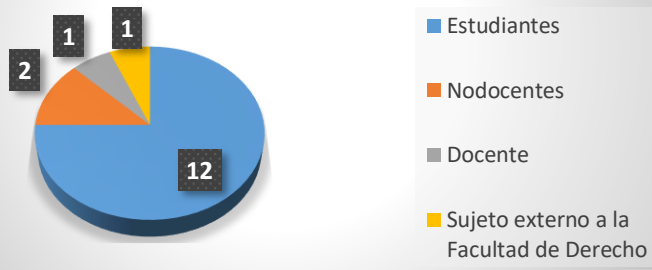
Desde la efectiva implementación del Protocolo, se receptaron un total de cuarenta y cuatro (44) denuncias, conforme el siguiente detalle:

**Período de marzo de 2017 a noviembre 2018:** diez (10) denuncias, efectuadas por nueve (9) estudiantes y un/a (1) graduado/a, siendo denunciados/as cinco (5) estudiantes y cinco (5) docentes.

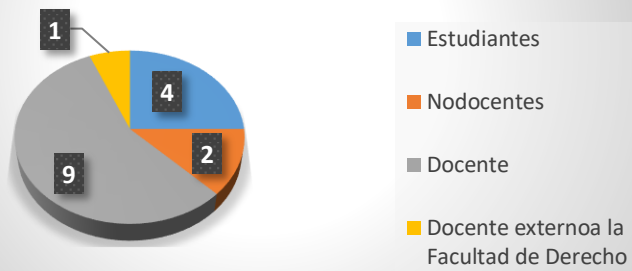


**Período de diciembre 2018 a diciembre de 2019:** dieciséis (16) denuncias, radicadas por doce (12) estudiantes, dos (2) nodocentes, un/a (1) sujeto externo a la Facultad de Derecho y un/a (1) docente, cuyos denunciados/as fueron nueve (9) docentes, dos (2) nodocentes, un/a (1) docente externo a la Facultad de Derecho y cuatro (4) estudiantes.

### SUJETOS DENUNCIANTES: Período diciembre 2018 a diciembre 2019



### SUJETOS DENUNCIADOS: Período diciembre 2018 a diciembre 2019



**Período de febrero 2020 a diciembre 2020:** siete (7) denuncias, quienes efectuaron las denuncias fueron siete (7) estudiantes, cuyos denunciados/as fueron seis (6) estudiantes y un/a (1) docente.

### SUJETOS DENUNCIANTES: Período febrero 2020 a diciembre 2020





### SUJETOS DENUNCIADOS: Período febrero 2020 a diciembre 2020



**Período de febrero 2021 a diciembre 2021:** se recibieron cinco (5) denuncias, realizadas por cinco (5) estudiantes, resultando denunciados/as cinco (5) docentes.

### SUJETOS DENUNCIANTES: Período febrero 2021 a diciembre 2021



### SUJETOS DENUNCIADOS: Período febrero 2021 a diciembre 2021



**Período de febrero 2022 a julio 2022:** se presentaron seis (6) denuncias, efectuadas por cinco (5) estudiantes y un/a (1) docente, siendo denunciados/as cinco (5) docentes y un/a (1) estudiante.

## SUJETOS DENUNCIANTES:

Período febrero 2022 a  
julio 2022



## SUJETOS DENUNCIADOS:

Período febrero 2022 a  
julio 2022



### **Cantidad de denuncias administrativas efectuadas, cantidad de informes de riesgo efectuados y valoración del riesgo, discriminados por año.**

De conformidad con el artículo 10° del Protocolo, quien efectúe una denuncia, podrá optar por continuarla en el marco de un “Proceso Especial de Seguimiento” –artículo 10°, inciso e)- o bien, optar por radicar la denuncia en el ámbito administrativo –artículo 10°, inciso f)-, debiendo elaborarse un Informe de Riesgo –artículo 10°, inciso f)-, punto 1-, detallando los indicadores de riesgo encontrados –alta, baja o media-. Sobre la valoración del riesgo formulada, corresponde indicar que esta dependencia utilizó los parámetros establecidos por la Oficina de Violencia Doméstica, siendo dichos parámetros adecuados a la Unidad Académica y a las particularidades de la relación entre los/as/es distintos sujetos que componen la comunidad educativa.

Por ello, la valoración del riesgo resulta de una consideración conjunta y situacional de un sinnúmero de factores, tales como, el vínculo existente con el agresor, el motivo de la consulta, tiempo de vínculo con el agresor, red social y comunitaria de la persona denunciante, dificultades en la continuación del plan de estudios, indicadores de riesgo físico y estado de salud de la víctima, problemas académicos causados por los hechos de violencia, antecedentes de intervención judicial, existencia de medidas judiciales ordenadas y/o derivación externa (articulación interinstitucional).

En ese sentido, treinta (30) denuncias tramitaron bajo el “Proceso Especial de Seguimiento” discriminadas de la siguiente manera:

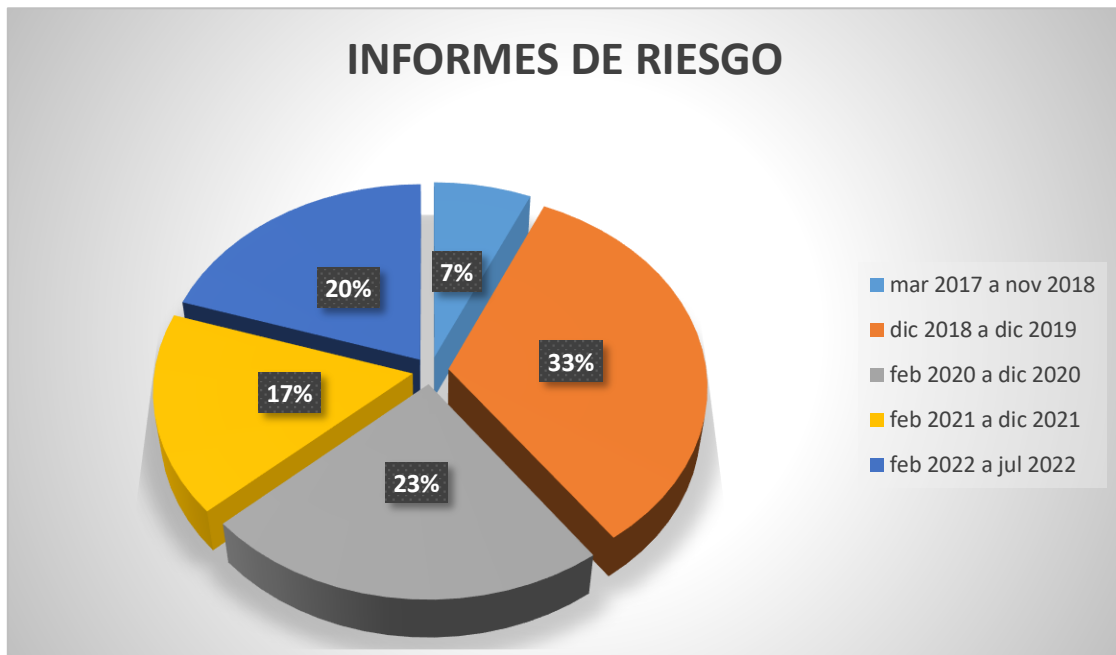
**Período de marzo de 2017 a noviembre 2018:** dos (2) denuncias, cuyos denunciantes fueron dos (2) estudiantes y los/as denunciados/as dos (2) estudiantes;

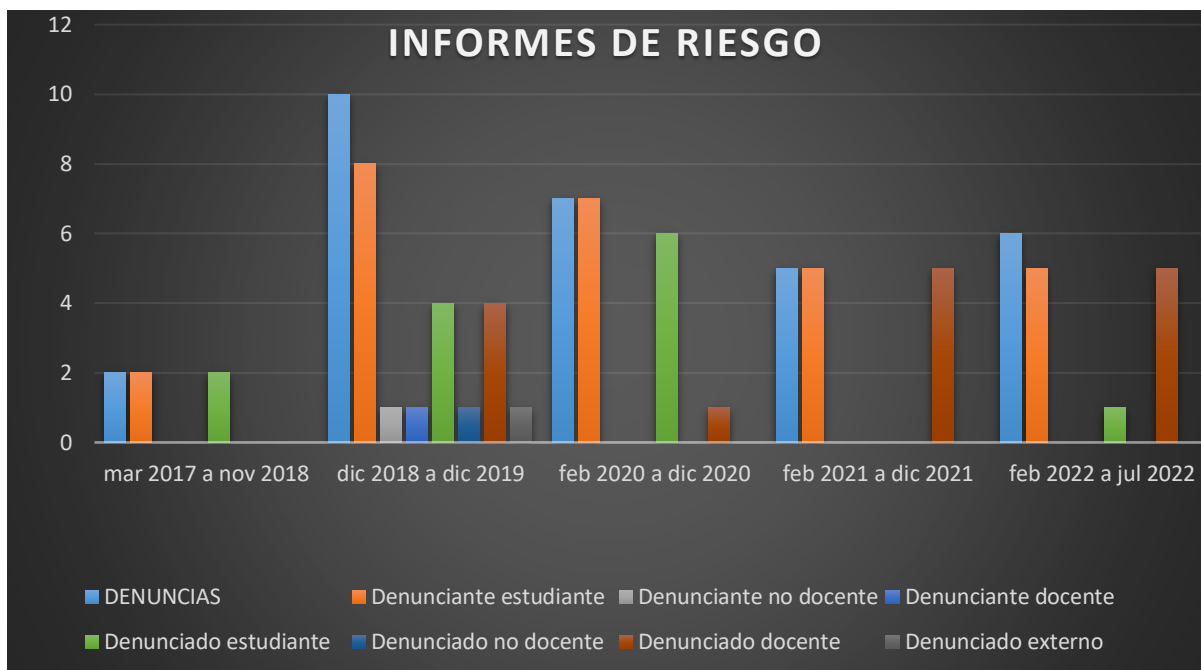
**Período de diciembre 2018 a diciembre de 2019:** diez (10) denuncias, cuyos denunciantes fueron ocho (8) estudiantes, un/a (1) nodocente y un/a (1) persona externa a la Facultad de Derecho, siendo denunciados/as cuatro (4) docentes, cuatro (4) estudiantes, un/a (1) nodocente y un/a (1) docente externo a la Facultad de Derecho;

**Período de febrero 2020 a diciembre 2020:** se radicaron siete (7) denuncias, efectuadas por siete (7) estudiantes y resultaron denunciados/as seis (6) estudiantes y un/a (1) docente;

**Período de febrero 2021 a diciembre 2021:** se presentaron cinco (5) denuncias, los/as denunciantes fueron cinco (5) estudiantes, siendo denunciados/as cinco (5) docentes;

**Período de febrero 2022 a julio 2022:** se presentaron seis (6) denuncias, efectuadas por cinco (5) estudiantes y un/a (1) docente, siendo denunciados/as cinco (5) docentes y un/a (1) estudiante.





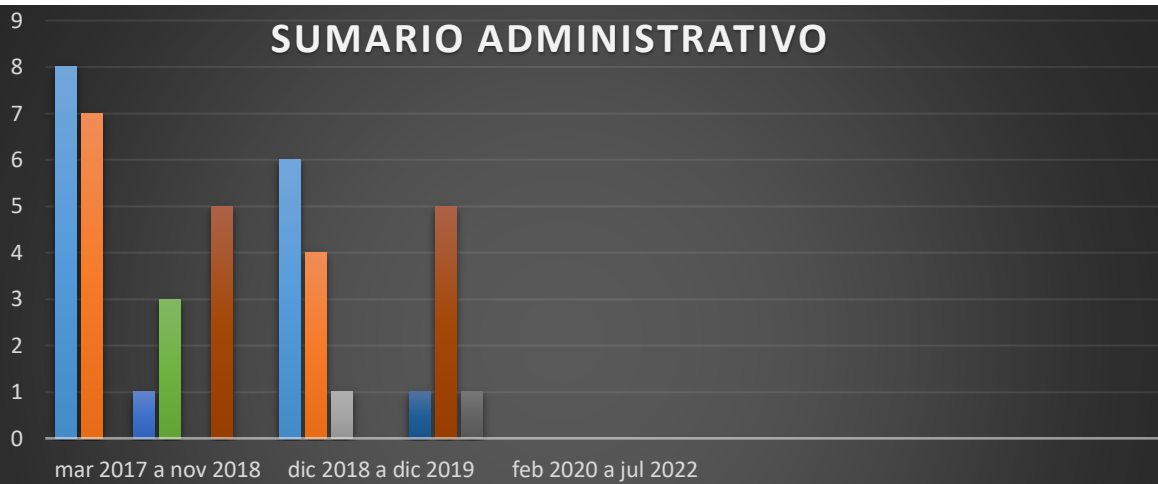
Por otro lado, tramitaron como “Denuncia en el ámbito administrativo” o bien, como “Sumario Administrativo” con su respectivo Informe de Riesgo, un total de catorce (14) denuncias, conforme el siguiente detalle:

**Período de marzo de 2017 a noviembre 2018:** ocho (8) denuncias, efectuadas por siete (7) estudiantes y un/a (1) graduado/a, cuyos denunciados/as fueron tres (3) estudiantes y cinco (5) docentes.

**Período de diciembre 2018 a diciembre de 2019:** seis (6) denuncias, realizadas por cuatro (4) estudiantes, un/a (1) nodocente y un/a (1) docente, siendo denunciados cinco (5) docentes y un/a (1) nodocente;

**Período de febrero 2020 a julio 2022:** no se elevaron denuncias en el ámbito administrativo. Corresponde indicar que los informes de riesgo elaborados fueron de riesgo medio y de riesgo bajo.

## SUMARIO ADMINISTRATIVO



DENUNCIAS

Denunciante estudiante

Denunciante no docente

Denunciante docente

Denunciado estudiante

Denunciado no docente

Denunciado docente

Denunciado externo